

DECRETO N°:

2.674

TEMUCO,

17 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 7 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L, Rut N° 76.247.017-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Provisión Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Arriendo maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L, por escritura pública de fecha 7 de junio de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 79-2013.

2. El plazo del contrato será de 90 días contados desde el día 8 de abril del año 2013.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de 5.561,4 Unidades de Fomento I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JZM/opa
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Publico
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



613454

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4042 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATACION SERVICIO DE PROVISION PERSONAL DE APOYO
Y ARRIENDO DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DE ASEO Y
ORNATO DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL
E.I.R.L.

&Mandel2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

1625

sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos noventa y siete de fecha dos de abril del año dos mil trece se puso término anticipado al contrato de la Propuesta Pública número veinticinco guión dos mil once denominado: "Contratación Servicio de Provisión Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Servicios Integrales L'arcobaleno Limitada, por incumplimiento de las obligaciones de esta última. **SEGUNDA:** El Artículo ocho de la Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señalan, y que la letra c) del mismo artículo expresa que procederá en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. **TERCERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y dos de fecha cinco de abril del año dos mil trece se autoriza a celebrar mediante trato directo con el oferente Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L el contrato denominado: "Contratación Servicio de Provisión Personal de Apoyo y Arriendo de Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco". **CUARTA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga el servicio de provisión personal de apoyo y arriendo de equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco a la empresa Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L , el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Unidad Técnica, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cinco mil quinientos sesenta y uno coma cuatro Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero uno uno cero cuatro cinco seis, del Banco Corpbanca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos setenta y ocho coma cero siete Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día treinta y uno de mayo de dos mil trece y de vencimiento el día treinta y uno de julio de dos mil trece. **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los

documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil once. **NOVENA:** El plazo del presente contrato será de noventa días contados desde el día ocho de abril del año dos mil trece. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **Armin Gerardo Mandel Ellwanger** para representar a la empresa Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L, consta de escritura pública de constitución de empresa individual de responsabilidad limitada de fecha once de septiembre del año dos mil doce otorgada ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil cuatrocientos catorce. Personería tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA TERCERA:** Los



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~cuatro mil cuarenta y dos.~~
----- En comprobante previa lectura, firma. Se da copia.- Doy Fe.-

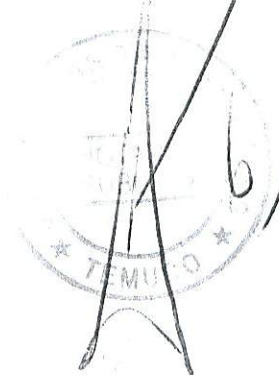
[Large handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L.

76.247.017.9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 JUN 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS FADIAS
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *
S. HALES